

Año de 1840.

Viernes 6 de Noviembre.



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de Palencia.

Núm. 121.

Habiéndose fugado el día 27 de Octubre último del presidio de la Coruña los confinados, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, procurarán su captura los Alcaldes Constitucionales, y si la consiguiesen los remitirán con la seguridad debida á disposicion del Sr. Gefe político de dicha Provincia.—*Señas del Diácono D. Pedro Gil.*—Es hijo de D. Bartolomé y de Benita Salgado, natural de Puente de Cebanoba, edad 26 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, barba cerrada, color trigueño, cara regular, estatura 5 pies y 1 pulgada.—*Idem de D. Pedro José Perez y Rodríguez.*—Es hijo de D. Jacinto y de Doña Josefa Rodríguez, natural de San Pedro de Creciente, partido de la Cañiza, vecindado en Tuy, estado casado, edad 40 años, pelo y cejas castaño cano, ojos castaños, nariz algo abultada, barba cerrada, color blanco, cara regular, estatura 5 pies 2 pulgadas y 8 líneas. Palencia 3 de Noviembre de 1840.—Miguel Antonio Camacho.

Núm. 122.

En el Boletín oficial de la Coruña del 24 de Octubre anterior se publicó el siguiente exorto. Gobierno político de la Coruña.—En 7 del actual se expidió pasaporte, gratis, señalado con el número 250, de orden de este Gobierno político, por el Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad para la de Betanzos, á Juan Toledo Fernandez, con las señas que á continuación se expresan; y marcándole por ruta los dos pueblos intermedios entre esta y aquella Ciudad, es decir el Burgo y Espíritu Santo; mas como el Alcalde Constitucional de Betanzos, me participe con fecha de antes de ayer, no haberse presentado allí aun dicho sugeto, y haya por otra parte

razones que obran en este Gobierno político, para proceder á su detencion; encargo á todos los Señores Alcaldes de la Provincia y demas Agentes de proteccion y seguridad pública, procedan á averiguar el paradero de dicho Juan Toledo Fernandez, y si fuese habido le remitan á mi disposicion con toda seguridad. Coruña 22 de Octubre de 1840.—Victoriano de Esain.—*Señas generales y particulares que lleva el pasaporte citado.*—Edad 26 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno.—*Particulares.*—Oyoso de viruelas: se advierte que en otro pasaporte que existe en este Gobierno político recojido al mismo sugeto, se le suponen 28 años de edad: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz gruesa, barba poblada, cara larga, color trigueño, y hoyoso de viruelas, cuyas señas son acaso más exactas que las primeras para conocer á dicho sugeto.

Satisfaciendo los deseos del Sr. Gefe político de la Coruña, he mandado insertar en este Periódico el exorto que antecede, á fin de que si el expresado Juan Toledo Fernandez se presentase en alguno de los pueblos de esta Provincia procedan los Alcaldes Constitucionales á su captura y segura conduccion á disposicion de dicho Sr. Gefe político, dando cuenta á mi Autoridad. Palencia 3 de Noviembre de 1840.—Miguel Antonio Camacho.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Por el Ministerio de Hacienda se me comunicó en circular de 30 del mes próximo pasado, lo siguiente:

La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha de ayer el decreto siguiente.—En atencion á las pruebas de capacidad, pureza y patriotismo dadas por D. Cesareo María Saenz, actual Presidente de la Junta consultiva de Aduanas y Aranceles, en el tiempo que desempeñó la plaza de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, la Regencia provisional del

Reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en reponerle en este destino. Tendréislo entendido, y lo comunicareis a quien corresponda.—Lo que traslado a V. S. de orden de la Regencia provisional del Reino para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Palencia 3 de Noviembre de 1840.—Miguel Antonio Camacho.

Continúa el ingreso y distribución diaria.

Día 28 de Octubre.

Existencia del 27 del mismo.	79854	2
Ingresado en 28.	12543	33
TOTAL.	92398	1
Pagado en 28.	8529	
Existencia en 28.	83869	1

Clasificación de pagos.

Al presidio de la plaza.	3000	
A D. Santiago Alvarado, carabinero de Hacienda pública de esta Capital, por los 19 primeros días de este mes de su sueldo.	299	
Al Hospital militar de esta plaza.	1620	
Al Ayuntamiento de esta Ciudad.	3700	
IGUAL.	8529	

Día 29.

Existencia del día 28.	83869	1
Ingresado en 29.	31820	26
TOTAL.	115689	27
Pagado en 29.	31285	8
Existencia en 29.	84404	19

Clasificación de pagos.

Portes de tabacos	327	8
Lanceros de la Guardia Real.	6000	
Provisiones.	4000	
Utensilios.	4000	
Hospital.	3000	
2º Escuadron franco.	2000	
4º Batallon.	4000	
Artillería de la plaza.	2958	
Presidio de id.	5000	
IGUAL.	31285	8

Día 30.

Existencia del 29.	84404	19
Ingresado en 30.	28596	22
TOTAL.	113001	7
Pagado en 30.	13212	30
Existencia en 30.	99788	11

Clasificación de pagos.

A D. Valentin Pastor é hijos por cuenta de una libranza de ramos decimales.	3000	
Al Comisario de guerra de esta plaza.	1615	
A D. Juan Gonzalez Agüeros por una carta de pago del distrito.	900	
A Doña Cipriana Rivas por tres id.	447	30
A la Excm. Señora Doña Ana Berrueta de Clavería por otra id.	2250	
IGUAL.	13212	30

Día 31.

Existencia del 30.	99788	11
Ingresado en 31.	9516	7
TOTAL.	109304	18
Pagado en 31.	21295	30
Existencia en 31.	88008	22

Clasificación de pagos.

A D. Severo Alonso por una carta de pago del distrito.	428	4
A prisioneros facciosos.	29	6
A D. Manuel Polo por haberes de viudas de oficinas.	291	22
A el escribiente de la Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos.	186	
Al presidio de la plaza.	6000	
A exclaustros.	2119	
Al 4º Batallon franco.	3000	
A D. Manuel Obregón por libranzas.	2959	11
Portes de tabacos.	282	21
A cuenta de una libranza de sal.	6000	
IGUAL.	21295	30

Día 1º de Noviembre.

Domingo, no hubo salida ni ingreso diario.

Día 2.

Existencia en 31 de Octubre.	88008	22
Ingresado en 2 de Noviembre.	27083	9
TOTAL.	115091	31
Pagado en 2 del mismo.	32946	1
Existencia en 2 de Noviembre.	82145	30

Clasificación de pagos.

Por resto de la nómina de Juvilados.	3188	1
Sueldos de los empleados de Hacienda de esta Capital.	29758	
IGUAL.	32946	1

Palencia 3 de Noviembre de 1840.—Miguel Antonio Camacho.

(Se continuará.)

*Junta de dotacion del Culto y Clero
de la Diócesis de Palencia.*

Cuatro por ciento del año de 1840.

Conviniendo vender todas las especies de menudos colectados y que se colecten en las cillas de esta Diócesis, correspondientes al cuatro por ciento destinado en el presente año á la dotacion del Culto y Clero, en que se comprenden todos los frutos, á excepcion del trigo, cebada, morcajo y centeno; ha acordado esta Junta de conformidad con la Contaduría Diócesana, se verifique bajo las reglas y condiciones siguientes.

1.º Los SS. Arciprestes tan luego como se hagan cargo de esta disposicion, la circularán á todos los colectores de la demarcacion de su arciprestazgo.

2.º Les ordenarán que inmediatamente fijen edictos en sus respectivos pueblos, llamando licitadores á remate público, en el que sea cabeza de Arciprestazgo para el dia 22 del corriente.

3.º Exigirán de dichos Colectores, estados expresivos de las especies y cantidades de menudos existentes en las cillas, que deberán ser firmados por ellos y visados por el Párroco y el Señor Alcalde Constitucional, del mismo modo que la tasmía ó relacion general que está mandado remitan á la Contaduría.

4.º Antes del citado dia 22 de Noviembre recogerán dichos Arciprestes, testimonio de los prelos corrientes que tengan los frutos de la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo mas próximo en que se halle establecida Judicatura de primera instancia.

5.º En el referido dia 22 de Noviembre, se celebrará el remate público, al que asistirán el Arcipreste, un individuo del Clero Parroquial y otro del Beneficial, elegidos en junta de Arciprestazgo por sus correspondientes clases anticipadamente, y el Alcalde Constitucional en representacion de la Contaduría; dando principio á hora oportuna, teniendo en cuenta el tiempo necesario para que lleguen los licitadores de los pueblos.

6.º No se admitirá postura que no cubra las cuatro quintas partes que á los precios del testimonio importen las mencionadas especies.

7.º Podrán venderse separadamente por cillas, pero será preferido el licitador que abraza todas las comprendidas en la extension del Arciprestazgo, siempre que no haya quiebra en el valor en junto comparativamente al que en particular se ofrezca á cada cilla.

8.º Los compradores quedarán obligados en el acto del remate, que garantizarán con su firma como precisa condicion, á entregar el importe en metálico de los frutos rematados al Colector ó Colectores de las cillas compradas, no debiendo exceder el plazo para este fin de diez dias improrogables desde la fecha del remate, siendo responsables de la quiebra que en otro caso y en 2.º remate se experimente.

9.º Al efecto proveerá la Junta de remate á los compradores del documento de identidad para que se les reconozca por los Colectores, avisando á estos por separado de las especies, precios y valores rematados.

10.º Igualmente remitirán los SS. Arciprestes á esta Junta, un testimonio en que conste el número de fanegas enagenadas de cada especie y por cada pueblo, precios á que se vendieron y su valor; acom-

pañando el testimonio obtenido de la cabeza judicial.

11. Serán de cuenta de los compradores los gastos del remate, procurando los SS. Arciprestes sean los menos posibles.

12. Luego que los Colectores reciban segun la regla 8.ª, el importe de las especies rematadas, lo conducirán á la depositaria de esta Junta (presentándose antes en la Contaduría diócesana) con el valor en dinero que han tenido los corderos, lana y queso vendidos, y la mitad del vino-mosto.

13. En los Arciprestazgos de Queda, Herrera y los cinco de montaña, pondrán los colectores las cantidades en metálico que hayan recibido y reciban, en poder de sus respectivos Arciprestes, quienes dispondrán su traslacion á la Depositaria tan pronto como lo reunan, acompañando los documentos que prescribe la regla 10.

14. Si transcurridos los 10 dias de plazo, el comprador no pareciese á entregarse de los frutos, y satisfacer su importe, dará parte el Colector á su Arcipreste, quien lo comunicará inmediatamente á esta Junta para los efectos convenientes.

15. Los menudos de la cilla de esta Ciudad, y pueblos de Vicarías y Abadías, se rematarán poniendo en Depositaria sus valores, con sujecion á las reglas y condiciones expresadas, con la excepcion de que en esta Capital ha de celebrarse el remate ante el Illmo. Cabildo Catedral, y en los pueblos ante el Sr. Cura Párroco, Alcalde Constitucional y el Colector.

Palencia 2 de Noviembre de 1840 — Gaspar de Cos y Soberón, Presidente — Ceferino Dominguez, Contador Diócesano. — Mariano Amor, vocal Secretario.

ANUNCIOS.

*Alcaldía Constitucional de primer voto de
Carrion de los Condes.*

En el dia doce del corriente se le desmandó á Francisco Muñoz, vecino de Puente Pomar en el Valle de Poblaciones: una vaca parda de nueve á diez años en el término de Calzadilla de la Cueva, saliendo para el camino de Saldaña, por lo que se encarga á las Justicias se sirvan practicar cuantas diligencias sean posibles en su hallazgo, y caso de ser habida avisen á mi Autoridad.

Carrion 29 de Octubre de 1840. — Toribio Alvarez de Bovadilla.

El Lunes 9 del actual y hora de las 12 de su mañana en la oficina de la Aduana Nacional se hace almoneda pública de los géneros siguientes:

Cuatro piezas percal de diferentes dibujos y colores: dos piezas sarasa, fondo azul: dos piezas olandilla: cuatro id. lienzo inglés angosto: una docena de servilletas de algodón: sesenta y cuatro pañuelos de diferentes colores y marcas: nueve id. madrás de color.

Palencia 3 de Noviembre de 1840. — El Escribano de Rentas, Joaquin Calvo del Aguila.

GOBIERNO POLITICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del Campo en los mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.																	Jornal del Campo.	TEMPORAL.	SALUD PÚBLICA.
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.							CALDOS					CARNES.							
		FANEGA CASTELLANA.							ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.							
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Titos o Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Arroz.	Para comer.	Para fabricas.	Comun.	Generoso.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.				
	3 ^a Semana de Octubre.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs. @	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	ct. ^s	ct. ^s	rs.	reales.				
Herrera.	Idem.	26	18	16	84	36	18	84	35	64	50	15	64	64	7	7	6	Frios.	Calenturas.		
Guardo.	Idem.	25	16	14	"	30	"	64	"	70	"	13	"	29 14	12	12	6	Bueno.	Fiebres estacionales.		
Saldaña.	Idem.	21	16	13	48	24	"	72	"	68	"	13	"	18	10	11	5	Idem.	Buena.		
Prádanos de Ojeda.	Idem.	25	18	17	60	36	20	84	"	66	66	12 3/4	"	39 18	8	9	5	Frios.	Idem.		
Villada.	Idem.	19	15	14	41	"	"	60	"	60	"	5 2/2	"	18	8	"	3	Bueno.	Friebres, Sarampion y Viruelas.		
Palencia.	4 ^a idem de id.	20 1/2	14 1/2	12	60	27	16	74	3 1/2	70	64	17	64	50	11	12	4	Idem.	Buena.		
Carrion.	Idem.	23	18	14 1/2	40	24	14	66	"	70	53	13	60	60	10	9	4 1/2	Vario.	Idem.		
Astudillo.	Idem.	22	17	12	70	36	"	84	"	64	"	9	"	30	10	12	3 1/2	Frios.	Idem.		
Grijota.	Idem.	20	"	"	"	"	"	72	"	60	"	8	"	"	10	11	3	Lluvioso.	Idem.		
Torquemada.	Idem.	22	12	12	70	36	"	84	"	62	"	4	"	18	9	10	2 1/2	Idem.	Idem.		

Palencia 3 de Noviembre de 1840. = Miguel Antonio Camacho.

382

PALENCIA IMPRENTA DE MARIANO GARRIDO.